

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

16400 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1999, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la exposición de las listas conteniendo la valoración definitiva de la fase de concurso, así como de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 26 de abril de 1999.*

En cumplimiento de lo establecido en las bases VIII, punto 44, y IX, punto 49, de la Orden de 26 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto ordenar la exposición, a partir del día 5 de agosto de 1999, en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Departamento que hayan sido sede de actuación de las Comisiones de Selección y en lo que se refiere a las Comunidades Autónomas de Madrid y de la Región de Murcia, que recientemente han asumido competencias en materia educativa, de las Subdirecciones Territoriales de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Recursos y Planificación de la Consejería de Educación y Cultura, respectivamente, de las siguientes listas:

Primero.—Las listas conteniendo las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso, una vez vistas y atendidas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

Segundo.—Las listas de los aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación total que hayan obtenido en el procedimiento selectivo.

Tercero.—Contra las referidas listas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las mismas en el tablón de anuncios correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5.b), 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición deberán presentar ante la Dirección Provincial, Subdirección Territorial o Dirección General, a que antes se hacía referencia, la documentación a la que se alude en la base X de la orden de convocatoria, dentro del plazo establecido en dicha base.

Quiénes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base III, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Madrid, 20 de julio de 1999.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Gestión del Profesorado de Educación Infantil y Primaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16401 *ORDEN de 19 de julio de 1999 por la que se declara inhábil el próximo mes de agosto, a efectos del cómputo de plazos previsto para el inicio del curso de prácticas de los aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, convocadas por Orden de 2 de julio de 1998.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 2 de julio de 1998, para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismo Autónomos del MAPA, este Departamento, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, acuerda declarar inhábil el próximo mes de agosto, a efectos del cómputo de plazos previsto en el apartado B) del anexo I de la citada Orden, para el inicio del curso de prácticas de los aspirantes que han superado la fase de oposición de las referidas pruebas selectivas.

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter postestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 19 de julio de 1999.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

16402 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1999, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se corrigen errores de la de 3 de junio, por la que se determina el número y composición de los tribunales calificadoros y el número de plazas a proveer por los mismos en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*

Advertidos errores en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de 12 de junio de 1999, páginas 22701 a 22703, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones: